

RESOLUCIÓN Nº E0041

SANTIAGO, 04 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile es una institución de educación superior de reconocido prestigio tanto en Chile, Francia y el resto del mundo, donde la cooperación internacional entre es un tema de declarado interés de parte de la Universidad.
3. Que, con fecha 30 de agosto de 2021, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con el objetivo de promover la movilidad de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscribió un Convenio de Pasantía con la empresa Kelenn Technology, ubicada en Francia, para el estudiante Cristóbal Andrés Pablo Medina Moreno.
4. Que, procede dictar el acto administrativo que aprueba el Convenio de Pasantía precedentemente individualizado, que no había sido previamente aprobado producto de una inobservancia administrativa.

RESUELVO:

1. Regularícese la aprobación del Convenio de Pasantía celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha (el 30 de agosto de 2021), y la empresa Kelenn Technology, suscrito por su CEO, Don Didier Rousseau, para el estudiante Cristóbal Andrés Pablo Medina Moreno, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. Téngase por acompañada traducción no oficial del Convenio de Pasantía celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la empresa Kelenn Technology y el estudiante Cristóbal Andrés Pablo Medina Moreno, como anexo a esta resolución, formando parte integrante de ella.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Déjese constancia que, por concepto de este Convenio de Pasantía, no hay transferencias monetarias entre las partes y no afecta el Fondo General de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO